



**ÁREA DEPORTIVA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO**

**CONVOCATORIA - AYUDAS A CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS QUE
HAYAN OBTENIDO PODIO EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES
FEDME
TEMPORADA 2026**

1. OBJETO DE LAS AYUDAS.

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FAM), a través del Área Deportiva, convoca ayudas económicas destinadas a clubes afiliados que hayan obtenido podio en Campeonatos de España de Clubes FEDME durante la temporada 2026.

La finalidad de estas ayudas es reconocer y apoyar el rendimiento deportivo de los clubes afiliados, fomentando su participación en competiciones federadas de ámbito nacional FEDME.

2. DESTINATARIOS.

Podrán solicitar las ayudas, de conformidad con lo previsto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación, los clubes que cumplan los siguientes requisitos específicos:

- Haber estado adscritos a la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo durante las temporadas 2025 y 2026.
- Contar con, al menos, 15 licencias federativas anuales – de temporada completa- en cada una de las temporadas 2025 y 2026, no siendo acumulativo.
- Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
- No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al club.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los puntos 2º y 3º de las Bases Generales para Ayudas de la Federación y en la presente convocatoria.



ÁREA DEPORTIVA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

3. REQUISITOS DEL RESULTADO DEPORTIVO.

Los resultados deportivos objeto de ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber obtenido un podio (1.ª, 2.ª o 3.ª posición) en la clasificación por clubes en el Campeonato de España de Clubes FEDME durante la temporada 2026. Se podrá solicitar la ayuda por más de un podio obtenido en los Campeonatos de España de Clubes FEDME.
- No ser beneficiarias de otras ayudas o subvenciones concedidas por la Federación para el mismo evento o actividad.

4. IMPORTE DE LAS AYUDAS.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán de acuerdo con los siguientes importes:

- 1.ª posición en el Campeonato de España de Clubes FEDME: 700,00 euros.
- 2.ª posición en el Campeonato de España de Clubes FEDME: 500,00 euros
- 3.ª posición en el Campeonato de España de Clubes FEDME: 300,00 euros.

La concesión quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse antes del 18 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas, mediante la remisión de la siguiente documentación debidamente cumplimentada al correo electrónico ayudas@fadmes.es:

- Anexo I – Solicitud, debidamente cumplimentado, en formato pdf, sellado por el club y firmado digitalmente por la persona que ostente la representación de la entidad.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que deba abonarse la ayuda.
- Clasificación oficial o documentación acreditativa del resultado deportivo obtenido (enlace a clasificaciones y material gráfico que lo acredite).

En el caso de que un club obtenga un resultado objeto de la ayuda desde la fecha de fin de plazo de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2026, podrá solicitar la ayuda en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la celebración de la prueba al correo electrónico ayudas@fadmes.es



ÁREA DEPORTIVA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

6. ESTUDIO Y RESOLUCIÓN.

El estudio y evaluación de las solicitudes presentadas en el marco de la presente convocatoria corresponderá a una Comisión Técnica, integrada por un representante del Área de Presidencia y dos representantes del Área Deportiva.

La Comisión llevará a cabo el estudio de las solicitudes de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria y en las Bases Generales de Ayudas de la Federación. Una vez concluida la evaluación, formulará la correspondiente propuesta de resolución, que será elevada a la Junta Directiva de la Federación para su aprobación, si procede.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución, que será publicada en la Web de la Federación, será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud. En caso de disconformidad, se debe atender a lo dispuesto en las Bases Generales de Ayudas de la Federación.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

En particular, deberán acreditar la realización de la competición mediante la documentación presentada junto con la solicitud, así como facilitar cuanta información les sea requerida por la FADMES para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

8. REINTEGRO DE LA AYUDA.

El reintegro de las ayudas reguladas en la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.



ÁREA DEPORTIVA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

9. PUBLICIDAD.

La publicidad de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria se realizará de conformidad con lo previsto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación, publicándose en la página web de la federación, así como redes sociales u otros canales oficiales.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de los datos personales de las personas solicitantes y, en su caso, beneficiarias de las ayudas se regirá por lo dispuesto en el punto 16 de las Bases Generales Reguladoras de las Ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

Los datos personales serán tratados por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar, gestionar, resolver, justificar y controlar la presente convocatoria de ayudas, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la misma.

La información adicional relativa al tratamiento de los datos personales, así como la forma de ejercer los derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, se encuentra disponible en la política de privacidad de la Federación y en el formulario de solicitud correspondiente.

11. NORMATIVA APLICABLE:

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.